

# Si Ha Pagado Una Parte o la Totalidad del Precio de Compra por Bextra Y/O Celebrex el 29 de Julio de 2005, o con Anterioridad a Dicha Fecha, Puede Obtener Una Devolución de Su Dinero

*Un Tribunal ha autorizado este Aviso  
No es una solicitud de un abogado. No se le está demandando.  
El Tribunal no expresa ninguna opinión respecto de los méritos de las reclamaciones de los Demandantes.*

Para Obtener más Información Sobre Este Pleito, visite [www.BextraCelebrexSettlement.com](http://www.BextraCelebrexSettlement.com)

- Existe un Acuerdo Propuesto de Demanda Colectiva con Pfizer Inc. ("Pfizer") acerca de los medicamentos de venta con receta, Bextra y Celebrex. Es posible que haya recibido información anteriormente sobre esta causa. El nombre de la demanda judicial es *In re Bextra and Celebrex Marketing, Sales Practices and Products Liability Litigation (Concerniente a la demanda sobre responsabilidad civil de comercialización, prácticas de venta y productos Bextra y Celebrex)*, No. M:05-cv-01699-CRB, en trámite en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California.
- Esta demanda argumenta que Pfizer anunció falsamente los fármacos Celebrex y Bextra como fármacos que tenían mayores beneficios que los medicamentos para aliviar el dolor de menor valor y en contradicción con la rotulación aprobada por la Administración de Fármacos y Alimentos.
- Pfizer ha aceptado pagar un total de \$89 millones para resolver la demanda. Pfizer niega cualquier acto indebido y todas las reclamaciones de la demanda, pero está realizando un acuerdo para evitar los costos y la distracción que implica continuar con la demanda.
- El Monto destinado para el Acuerdo se dividirá de modo que los clientes recibirán un 30% de dicho monto y los Pagadores Terceros ("TPP, por sus siglas en inglés") recibirán un 70%. De acuerdo con el análisis que se explica en mayor detalle en este Aviso, del 30% de la parte correspondiente a los consumidores del Monto destinado para el Acuerdo, los miembros de la Subclase Bextra recibirán 24% y los miembros de la Subclase Celebrex recibirán 6%.

***Sus Derechos Legales Se Ven Afectados Incluso Si No Actúa.  
Lea Atentamente Este Aviso.***

### Resumen De Sus Derechos Y Opciones:

Usted puede:		Plazo:
<b>No hacer nada</b>	Si no hace nada, no recibirá un pago del Acuerdo Propuesto. Renunciará a su derecho de demandar a Pfizer por perjuicios financieros u otra reparación judicial de cualquier tipo que se derive de cualquier conducta, eventos o transacciones relacionados con Bextra o Celebrex que hayan sido argumentados o que pudieran haber sido argumentados en una demanda judicial. <b>Vea la Pregunta 10.</b>	<b>N/C</b>
<b>Presentar un formulario</b>	<b>Enviar un Formulario de reclamación:</b> ésta es la única forma en que puede recibir un pago del Acuerdo Propuesto. <b>Vea la Pregunta 8.</b>	<b>Debe tener sello postal a más tardar el 23 de octubre de 2009</b>
<b>Excluirse</b>	<b>Excluirse de la Clase:</b> puede escribir y solicitar su exclusión de la Clase y conservar su derecho de demandar a Pfizer en forma individual en relación con las reclamaciones de la demanda. <b>Vea la Pregunta 12.</b>	<b>Debe tener sello postal a más tardar el 30 de junio de 2009</b>
<b>Objetar o comentar sobre el Acuerdo Propuesto</b>	Si no se excluye, puede comparecer y testificar en la Audiencia de Aprobación Final en forma personal o a través de su propio abogado para objetar o comentar sobre el Acuerdo Propuesto. <b>Vea las Preguntas 13 y 20.</b>	<b>Se debe recibir a más tardar el 20 de julio de 2009</b>

## CONTENIDO DE ESTE AVISO

<b>INFORMACIÓN BÁSICA</b> .....	<b>PÁGINA 3</b>
1. ¿Por qué recibí este Aviso?	
2. ¿De qué se trata la demanda judicial?	
3. ¿Por qué se realiza esta demanda colectiva?	
4. ¿Por qué existe un Acuerdo Propuesto?	
5. ¿Quién pertenece a la Clase?	
6. ¿Cómo sé si estoy incluido en el Acuerdo Propuesto?	
<b>BENEFICIOS DEL ACUERDO PROPUESTO: QUÉ OBTIENE USTED</b> .....	<b>PÁGINA 4</b>
7. ¿Qué ofrece el Acuerdo Propuesto?	
8. ¿Cómo presento una reclamación?	
9. ¿Cuánto recibiré?	
<b>CÓMO PERMANECER EN LA CLASE</b> .....	<b>PÁGINA 5</b>
10. ¿A qué reclamaciones estoy renunciando?	
11. ¿A qué entidades estoy exonerando?	
<b>EXCLUSIÓN DEL ACUERDO PROPUESTO</b> .....	<b>PÁGINA 5</b>
12. ¿Puedo excluirme del Acuerdo Propuesto?	
<b>OBJECCIÓN O COMENTARIOS SOBRE EL ACUERDO PROPUESTO</b> .....	<b>PÁGINA 6</b>
13. ¿Puedo objetar o realizar comentarios sobre el Acuerdo Propuesto?	
14. ¿Cuál es la diferencia entre objetar el Acuerdo Propuesto y excluirme de éste?	
<b>LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN</b> .....	<b>PÁGINA 6</b>
15. ¿Tengo un abogado que representa mis intereses en esta causa?	
16. ¿Cómo se compensará a los abogados?	
17. ¿Debo contratar a mi propio abogado?	
<b>AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL</b> .....	<b>PÁGINA 6</b>
18. ¿Cuándo y dónde el Tribunal decidirá si otorga la Aprobación Final del Acuerdo Propuesto?	
19. ¿Debo asistir a la Audiencia de Aprobación Final?	
20. ¿Debo testificar en la Audiencia de Aprobación Final?	
<b>CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN</b> .....	<b>PÁGINA 7</b>
21. ¿Dónde puedo obtener más información?	

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Por qué recibí este Aviso?

Usted recibió este Aviso porque es un consumidor que puede haber pagado parte o la totalidad del precio de compra por Celebrex y/o Bextra. Es posible que también haya solicitado este Aviso después de ver el Aviso resumido en alguna publicación.

Este Aviso explica:

- De qué se trata la demanda judicial y el Acuerdo Propuesto.
- Qué argumenta la demanda judicial y qué dice Pfizer respecto de las reclamaciones.
- Quién está afectado por el Acuerdo Propuesto.
- Quién representa a la Clase en la demanda judicial.
- Sus derechos y opciones legales.
- Cómo y cuándo se debe actuar.

### 2. ¿De qué se trata esta demanda judicial?

El 16 de noviembre de 2001 se aprobó la comercialización y venta de Bextra en los Estados Unidos, y se retiró del mercado el 7 de abril de 2005. Celebrex fue aprobado para comercialización y venta el 31 de diciembre de 1998 y continúa en el mercado. El 29 de julio de 2005, la etiqueta de Celebrex se enmendó para agregar un cuadro negro de advertencia que indicaba que la Administración de Fármacos y Alimentos ("FDA, por su sigla en inglés") federal determinó debería agregarse a las etiquetas de todos los AINE respecto de los riesgos gastrointestinales y cardiovasculares.

La demanda argumenta:

- a) Que Pfizer comercializó falsamente Bextra y Celebrex como fármacos que tenían mayores beneficios que los Fármacos antiinflamatorios no esteroides (AINE) "no selectivos", como ibuprofeno o naproxeno, cuando no se habían establecido dichos beneficios;
- b) Que la comercialización de Bextra y Celebrex no era consecuente con sus etiquetas aprobadas por la FDA y
- c) Que esta comercialización supuestamente falsa produjo que los demandantes pagaran un mayor precio por Bextra y/o Celebrex en lugar de un AINE alternativo de menor valor o que no comprarán medicamento alguno.

Pfizer niega cualquier acto indebido. Afirma que sus prácticas de comercialización fueron honestas, que no conducían a error y que estaban de acuerdo con la etiqueta aprobada por la FDA que describía beneficios de Bextra y Celebrex que no ofrecían otros medicamentos de alivio del dolor de menor valor. Pfizer está realizando un acuerdo para evitar los costos y la distracción que implica continuar con la causa.

### 3. ¿Por qué se realiza esta demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas "representantes de la clase" entablan una demanda en nombre de personas que tienen reclamaciones similares. En conjunto, estas personas se denominan "clase" o "miembros de la clase". Un tribunal puede determinar si una demanda debe proceder como una demanda colectiva. En caso afirmativo, un juicio luego decide la demanda para todos los miembros de la clase.

A veces, las partes pueden resolver sin necesidad de un juicio. Las Partes han aceptado un Acuerdo Propuesto que incluye una Clase de consumidores nacional que pagó por la compra de estos fármacos.

### 4. ¿Por qué existe un Acuerdo Propuesto?

Un acuerdo propuesto es un convenio entre un demandante y un demandado después de extensas negociaciones. Los Acuerdos finalizan un litigio, pero esto no significa que el tribunal ha fallado a favor del demandante o del demandado. Un acuerdo permite a ambas partes evitar el costo y el riesgo de un juicio y les permite establecer una resolución justa, imparcial y definitiva que sea la más conveniente para todas las partes implicadas. Los representantes de la clase y sus abogados deciden si un acuerdo es el mejor resultado para todos los miembros de la clase y se solicita al tribunal que apruebe el acuerdo como justo, razonable y adecuado.

Si el Tribunal aprueba el Acuerdo Propuesto, Pfizer ya no será legalmente responsable de las reclamaciones efectuadas en esta demanda. Los abogados que representan a la Clase ("Abogado de la Clase") y Pfizer han sostenido extensas negociaciones acerca de los problemas presentados en esta demanda y los posibles términos de un acuerdo. Las Partes desean resolver las reclamaciones en esta demanda y el Abogado de la Clase considera que el Acuerdo propuesto es justo, razonable y adecuado y en beneficio de la Clase.

### 5. ¿Quién pertenece a la Clase?

En términos generales, usted es un miembro de la Clase si, el 29 de julio de 2005, o con anterioridad a esta fecha, pagó (o se vio obligado a pagar) por Bextra y/o Celebrex.

La Clase contiene tres Subclases:

- (1) Todos los consumidores que pagaron por recetas de Bextra o Bextra y Celebrex ("Subclase Bextra").
- (2) Todos los consumidores que pagaron por recetas de Celebrex, pero no Bextra antes del 29 de julio de 2005 ("Subclase Celebrex").
- (3) Todos los Terceros Pagadores que reembolsaron o pagaron por Bextra y/o Celebrex ("Subclase TPP").

Este Aviso incluye el Acuerdo Propuesto para los consumidores (Subclase Bextra y Subclase Celebrex). Puede solicitar el Aviso para la Subclase TPP al Administrador de Reclamaciones.

Existen diversas personas que no se incluyen en la Clase, entre ellas:

- los Demandados y sus casas matrices, subsidiarias, divisiones, socios y filiales actuales o anteriores, directos o indirectos;
- el gobierno de los Estados Unidos, sus funcionarios, agentes, organismos y departamentos; los Estados de los Estados Unidos y sus respectivos funcionarios, agentes, organismos y departamentos y todos los demás gobiernos locales y sus funcionarios, agentes, organismos y departamentos y
- todo consumidor que haya renunciado a sus reclamaciones en contra de Pfizer en relación con Celebrex y/o Bextra.

## 6. ¿Cómo sé si estoy incluido en el Acuerdo Propuesto?

A menos de que se excluya, usted es un Miembro de la Clase y se le incluirá en el Acuerdo Propuesto si pagó por una parte o la totalidad del precio de Bextra y/o Celebrex el 29 de julio de 2005, o con anterioridad a esta fecha.

## BENEFICIOS DEL ACUERDO PROPUESTO: QUÉ OBTIENE USTED

## 7. ¿Qué ofrece el Acuerdo Propuesto?

Pfizer pagará \$89 millones para resolver la demanda. Todos los costos asociados con el aviso y la administración, los honorarios de abogado y las costas judiciales, y la compensación a los representantes del grupo litigante nombrados por el tiempo invertido en proporcionar documentos y testimonio en relación con esta causa se pagarán del Monto destinado al Acuerdo. Todos los aspectos de este Acuerdo Propuesto, incluido el pago de dichos honorarios y costos, están sujetos a aprobación del Tribunal.

En virtud del Acuerdo, 70% del Monto neto destinado para el Acuerdo se designará para pagar las reclamaciones de los TPP. Esta división fue negociada entre los abogados que representan a los TPP y los abogados que representan a los consumidores. El 30% restante del Monto neto destinado para el Acuerdo se designará para pagar las reclamaciones de los consumidores.

### **Subclase Bextra**

La Subclase Bextra incluye a los consumidores que pagaron por recetas de Bextra solamente o de Bextra y Celebrex. Los Miembros de la Subclase Bextra deben estar dispuestos a aceptar una compensación del acuerdo basada en sus pagos de Bextra a cambio de la renuncia a todas las reclamaciones de Bextra y Celebrex.

### **Subclase Celebrex**

La Subclase Celebrex incluye consumidores que pagaron recetas de Celebrex, pero no de Bextra, el 29 de julio de 2005, o con anterioridad a esta fecha. Las reclamaciones de Celebrex incluyen obstáculos adicionales importantes en comparación con las reclamaciones que enfrenta Bextra. Estos obstáculos incluyen que Celebrex aún está en el mercado y muchos consumidores continúan pagando por él. Estos y otros factores hacen que la posibilidad de recuperación para las reclamaciones de Celebrex sea considerablemente menor que las reclamaciones de Bextra.

### **División del Monto destinado para el Acuerdo entre las Subclases**

Los abogados que representan a las diferentes Subclases de consumidores calcularon que la fuerza relativa de las reclamaciones de Bextra en comparación con las reclamaciones de Celebrex es de 4 a 1, respectivamente. Para llegar a esta cifra, los abogados compararon lo que ellos consideraban como oportunidades de éxito de las reclamaciones de Bextra y Celebrex al compararlas. Los principales problemas que se consideraron fueron:

- a) Las declaraciones de Pfizer de la superioridad GI, superioridad CV y la superioridad en cuanto a eficacia de cada fármaco en comparación con otros AINE,
- b) Supuesta comercialización disconforme con la etiqueta de Bextra para el dolor agudo,
- c) La situación de cada fármaco en el mercado (Bextra se retiró, en tanto que Celebrex se mantiene en el mercado) y
- d) Información de ventas después del retiro de fármacos similares del mercado.

Los abogados de los consumidores seleccionaron estos problemas como los problemas principales y determinaron sus impactos comparativos sobre la posibilidad de recuperación de cada reclamación sin información del Tribunal o de Pfizer. De acuerdo con este análisis, del 30% de la parte correspondiente a los consumidores del Monto destinado para el Acuerdo, los miembros de la Subclase Bextra recibirán 24% y los miembros de la Subclase Celebrex recibirán 6%.

## 8. ¿Cómo presento una reclamación?

Puede enviar una reclamación a través de Internet en [www.BextraCelebrexSettlement.com](http://www.BextraCelebrexSettlement.com). Si presenta el Formulario de reclamación en línea, debe hacerlo a más tardar el 23 de octubre de 2009.

O bien, puede enviar un Formulario de reclamación impreso. Adjuntamos a este Aviso un Formulario de reclamación. **Debe completar dicho Formulario y enviarlo al Administrador de Reclamaciones, con sello postal a más tardar el 23 de octubre de 2009 a:**

Bextra and Celebrex Claims Administrator  
c/o Rust Consulting, Inc.  
P.O. Box 24675  
West Palm Beach, FL 33416

## 9. ¿Cuánto recibiré?

Lo que reciba de este Acuerdo Propuesto depende del volumen y de la cantidad de reclamaciones presentadas por otros Miembros de la Clase. Usted recibirá una parte proporcional del total disponible para ser distribuido a su Subclase de consumidores respectiva, pero no un monto superior al monto de su reclamación.

### CÓMO PERMANECER EN LA CLASE

## 10. ¿A qué reclamaciones estoy renunciando?

Si el Acuerdo Propuesto se aprueba, en términos generales está renunciando a cualquier derecho que de otro modo pudiera tener de demandar a Pfizer en relación con las reclamaciones efectuadas o que se podrían haber efectuado en esta demanda

Específicamente, renuncia a cualquier reclamación relacionada con la compra, precio, pago, uso, prescripción, comercialización, fabricación, distribución, venta, promoción, investigación, diseño, desarrollo, suministro y/o consumo de Celebrex y/o Bextra durante el Periodo de la Demanda Colectiva que los Miembros de la Clase hayan tenido, tengan actualmente o puedan tener posteriormente en cualquier calidad en contra de Pfizer y/o las empresas asociadas o afiliadas de Pfizer.

Esto significa que no puede demandar a Pfizer por perjuicios financieros u otra reparación judicial de cualquier tipo que se derive de cualquier conducta, eventos o transacciones relacionados con Bextra o Celebrex que hayan sido argumentados o que pudieran haber sido argumentados en una demanda judicial. Esto incluye reclamaciones conocidas o desconocidas, sospechadas o no sospechadas, contingentes o no contingentes. Todas las reclamaciones se exonerarán para siempre ya sea que se hayan ocultado o no hechos, sin importar el hallazgo posterior o la existencia de dichos hechos diferentes o adicionales.

## 11. ¿A qué entidades estoy exonerando?

Las Entidades Exoneradas incluyen: Pfizer Inc., sus casas matrices, subsidiarias y filiales y sus funcionarios, directores, fideicomisarios, empleados, agentes, abogados, accionistas, antecesores, sucesores y cesionarios pasados, presentes y futuros.

### EXCLUSIÓN DEL ACUERDO PROPUESTO

## 12. ¿Puedo excluirme del Acuerdo Propuesto?

Cualquier miembro de la Clase que desee excluirse de la Clase **debe enviar una solicitud por escrito al Administrador de Reclamaciones a más tardar el 30 de junio de 2009**. Luego se le excluirá del Acuerdo Propuesto.

Para excluirse de la Clase, debe enviar por correo una carta firmada por usted que incluya la siguiente información:

- Su nombre, dirección y número de teléfono;
- El nombre y número de la demanda judicial: *In re Bextra and Celebrex Marketing, Sales Practices and Products Liability Litigation*, No. M:05-cv-01699-CRB y
- Una declaración que estipule que desea excluirse de la Clase.

Debe enviar su carta de exclusión por correo de primera clase, **con sello postal a más tardar el 30 de junio de 2009 a:**

Bextra and Celebrex Claims Administrator  
c/o Rust Consulting, Inc.  
P.O. Box 24675  
West Palm Beach, FL 33416

Recuerde que no se puede excluir por teléfono, mediante el envío de un correo electrónico o por fax.

## OBJECCIÓN O COMENTARIOS SOBRE EL ACUERDO PROPUESTO

### 13. ¿Puedo objetar o realizar comentarios sobre el Acuerdo Propuesto?

Sí. Si tiene comentarios sobre algún aspecto del Acuerdo propuesto, o si no está de acuerdo con alguno de ellos, puede manifestar su opinión al Tribunal mediante una respuesta por escrito al Acuerdo Propuesto. La respuesta por escrito debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono y una breve explicación de los motivos para su objeción. El documento **debe** estar firmado para asegurar la revisión del Tribunal. **Su comentario u objeción por escrito se debe recibir a más tardar el 20 de julio de 2009 en la siguiente dirección:**

Clerk of Court  
United States District Court  
Northern District of California  
San Francisco Division  
450 Golden Gate Avenue, 16<sup>th</sup> Floor  
San Francisco, CA 94102

También debe enviar una copia de cualquier objeción o comentario a más tardar el 20 de julio de 2009 a:

Steve W. Berman  
Hagens Berman Sobol Shapiro LLP  
1301 Fifth Avenue, Suite 2900  
Seattle, WA 98101  
*Abogado Principal de la Demanda Colectiva*

Loren Brown  
DLA Piper  
1251 Avenue of the Americas  
New York, NY 10020  
*Abogado de Pfizer*

Además, su documento debe establecer claramente que se relaciona con el siguiente Número de acción civil: No. M:05-cv-01699-CRB (N.D. Cal.). Si tiene una objeción o comentario sobre el Acuerdo Propuesto, se someterá a la jurisdicción del Tribunal.

### 14. ¿Cuál es la diferencia entre objetar el Acuerdo Propuesto y excluirme de éste?

Una objeción al Acuerdo se realiza cuando desea continuar como un Miembro de la Clase y someterse al Acuerdo, pero no concuerda con algún aspecto de éste. Una objeción permite que sus opiniones sean vistas en el Tribunal. Por el contrario, la exclusión significa que usted ya no es un Miembro de la Clase y finalmente no desea someterse a los términos y condiciones del Acuerdo. Una vez excluido, perderá todo derecho a objetar el Acuerdo o a los honorarios de abogado, debido a que la causa ya no le afecta.

## LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

### 15. ¿Tengo un abogado que representa mis intereses en esta causa?

Sí. El Tribunal ha designado al siguiente estudio jurídico para que lo representen a usted y a los demás Miembros de la Clase.

Hagens Berman Sobol Shapiro LLP  
1301 Fifth Avenue, Suite 2900  
Seattle, WA 98101  
[www.hbsslaw.com](http://www.hbsslaw.com)

### 16. ¿Cómo se compensará a los abogados?

A los abogados designados por el Tribunal para representarlo en esta demanda se les denomina Abogado de la Clase. No se le cobrará personalmente por estos abogados, pero pedirán al Tribunal que les adjudique un honorario de hasta el 30% del Monto destinado para el Acuerdo. Además, el Abogado de la Clase solicitará el reembolso de los gastos y costos asociados con el litigio de esta causa. El honorario se pagará de los \$85 millones del Monto destinado para el Acuerdo, al igual que cualquier reembolso de costos y gastos de litigio adjudicados por el Tribunal. Esto puede incluir compensaciones de incentivos para los demandantes. En el sitio web anteriormente indicado podrá obtener más información sobre el Abogado de la Clase y su experiencia.

### 17. ¿Debo contratar a mi propio abogado?

No, usted no tiene que contratar a un abogado. Sin embargo, si desea que su abogado testifique en su nombre o comparezca ante el Tribunal, debe presentar un Aviso de comparecencia. (Vea la Pregunta 20.) Si contrata a un abogado para que comparezca en su nombre en esta causa, usted deberá pagarlo.

## AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL

### 18. ¿Cuándo y dónde el Tribunal decidirá si otorga la Aprobación Final del Acuerdo Propuesto?

El Tribunal realizará la Audiencia de Aprobación Final el **25 de septiembre de 2009 a las 10 AM** para considerar si el Acuerdo Propuesto es justo, razonable y adecuado. En la Audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo Propuesto y la solicitud de honorarios de abogados y gastos. Si se han recibido comentarios u objeciones, el Tribunal los considerará en este momento.

**Nota: la Audiencia se puede postergar para una fecha diferente sin más aviso. En el sitio web del Acuerdo sobre Bextra y Celebex, [www.BextraCelebexSettlement.com](http://www.BextraCelebexSettlement.com), se publicará información actualizada.**

#### 19. ¿Debo asistir a la Audiencia de Aprobación Final?

No. No es necesario asistir, incluso si envió por correo debidamente una respuesta por escrito. El Abogado de la Clase está preparado para responder a las preguntas del Tribunal en su nombre. Si usted o su abogado personal aun desean asistir a la Audiencia, puede hacerlo sin ningún inconveniente, a su propio costo. No obstante, no es necesario que asistan. Siempre que la objeción tenga el sello postal antes del plazo, el Tribunal la considerará, incluso si usted o su abogado no comparecen.

#### 20. ¿Debo testificar en la Audiencia de Aprobación Final?

Sí. Si desea testificar personalmente o que su abogado lo haga en su nombre en lugar del Abogado de la Clase en la Audiencia de Aprobación Final, debe entregar al Tribunal un documento que se denomina "Aviso de comparecencia". El Aviso de comparecencia debe incluir el nombre y el número de la demanda, y manifestar su deseo de testificar en la Audiencia de Aprobación Final. También debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma. **Su "Aviso de comparecencia" se debe recibir a más tardar el 14 de agosto de 2009.** Usted no puede testificar en la Audiencia si ha solicitado previamente excluirse de la Clase y no envía un Formulario de reclamación ahora.

El Aviso de comparecencia se debe presentar ante el Tribunal en la siguiente dirección:

Clerk of Court  
United States District Court  
Northern District of California  
San Francisco Division  
450 Golden Gate Avenue, 16<sup>th</sup> Floor  
San Francisco, CA 94102

También debe enviar una copia del Aviso de comparecencia a más tardar el 14 de agosto de 2009 a:

Steve W. Berman  
Hagens Berman Sobol Shapiro LLP  
1301 Fifth Avenue, Suite 2900  
Seattle, WA 98101

*Abogado Principal de la Demanda Colectiva*

Loren Brown  
DLA Piper  
1251 Avenue of the Americas  
New York, NY 10020

*Abogado de Pfizer*

El Aviso de comparecencia se debe completar con el siguiente Número de acción civil: M:05-cv-01699-CRB.

#### CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

#### 21. ¿Dónde puedo obtener más información?

Podrá encontrar más detalles en las Quejas presentadas por el Abogado de la Clase, las Respuestas presentadas por los Demandados y otros documentos legales que se han presentado ante el Tribunal en esta demanda. Estos documentos incluyen el Convenio del Acuerdo y Exoneración, que estipula en gran detalle las disposiciones del Acuerdo Propuesto. Puede ver y copiar estos documentos legales en cualquier momento durante el horario de atención regular en Office of the Clerk of Court, United States District Court, Northern District of California, San Francisco Division, 450 Golden Gate Avenue, 16th Floor, San Francisco, CA 94102. Estos documentos también estarán disponibles en el sitio web del Acuerdo sobre Bextra y Celebrex, [www.BextraCelebrexSettlement.com](http://www.BextraCelebrexSettlement.com).

Además, si tiene alguna otra pregunta sobre la demanda o este Aviso, puede:

- Visitar el sitio web del Acuerdo sobre Bextra y Celebrex en [www.BextraCelebrexSettlement.com](http://www.BextraCelebrexSettlement.com)
- Llamar sin cargo al 1-800-547-9360
- Escribir a: The Bextra and Celebrex Claims Administrator, c/o Rust Consulting, Inc., P.O. Box 24675, West Palm Beach, FL 33416
- Correo electrónico: [info@BextraCelebrexSettlement.com](mailto:info@BextraCelebrexSettlement.com)

FECHA: 20 de marzo de 2009

Por instrucción del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos  
Distrito Norte de California  
/s/ El Honorable Juez Charles R. Breyer